MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Dictamen Justificativo de
Adenda del Contrato

Contratacion Directa N°08/2021 "Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos" ID: 390449

22/05/2021

Antecedente:

- Contrato N°10/2021 UOC correspondiente a la Contratacion Directa N°08/2021 "Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos" ID: 390449, monto total de Gs.119.559.550.----------

- Nota presentada por el Dpto. de Servicios Generales solicitando la ampliación del sistema de iluminación de la Avda. San Antonio en lugares donde las columnas fueron derribadas en accidentes de tránsito, además del cambio de artefactos lumínicos que se encuentran fuera de funcionamiento.----------

Visto:

- Que visto la necesidad de la colocación de cinco columnas con sus respectivos artefactos lumínico en la Avda. San Antonio, los cuales fueron derribados en accidentes de tránsitos, cuyo caso genera la falta de iluminación en esos determinados tramos. Así también el cambio los equipos de iluminación que se encuentran con un funcionamiento deficiente. Ambas necesidades con todos los requerimientos que necesitan para ser llevadas a cabo. ----------

- Que el Decreto N°2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007" Art. 95 Convenios modificatorios en obras publicas... las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: ampliación de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades sin introducir nuevos ítems a la obra.----------

Considerando:

Que la vigencia del contrato N°10/2021 establecido en la cláusula 5 estipula que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Estando esta aun en vigencia al momento de ser emitida este dictamen.

Que el plazo de ejecución no se encuentra fenecida al momento de requerir la ampliación del monto y cantidades de los ítems que componen el contrato, sin la necesidad de agregar ítems nuevos.

Que el monto a ser ampliado es de Gs.23.830.825 (veinte y tres millones ochocientos treinta mil ochocientos veinte y cinco).

Conclusión:

Por lo tanto, en virtud a las condiciones expuestas, la UOC considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del monto del contrato y recomienda la firma de la adenda del Contrato N°10/2021 UOC correspondiente a la Contratacion Directa N°08/2021 "Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos" ID: 390449.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Santiago Abad
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Auditoria Interna

Contratacion Directa N°08/2021 "Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos" ID: 390449

23/05/2021

Antecedente:

- Contrato N°10/2021 UOC correspondiente a la Contratacion Directa N°08/2021 "Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos" ID: 390449, monto total de Gs.119.559.550.----------
- Dictamen de la UOC donde recomienda la ampliación por medio de una Adenda el Contrato N°10/2021 UOC de fecha 22/05/2021.----------

Visto:

- Que el Decreto N°2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007" Art. 95 Convenios modificatorios en obras publicas… las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: ampliación de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades sin introducir nuevos ítems a la obra.----------
- Vigencia del Contrato N°10/2021 correspondiente a la Contratacion Directa N°08/2021 "Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos" ID: 390449, se encuentra dentro del plazo adecuado para ser modificado.----------

Considerando:

Que la vigencia del contrato N°10/2021 establecido en la cláusula 5 estipula que será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Estando esta aun en vigencia al momento de ser emitida este dictamen.

Que el plazo de ejecución no se encuentra fenecida al momento de requerir la ampliación del monto y cantidades de los ítems que componen el contrato, sin la necesidad de agregar ítems nuevos.

Conclusión:

A criterio de esta Asesoría, la formalización del convenio modificatorio no violara el principio de igualdad que rige en los procesos de contrataciones, ni tampoco se otorgara al contratista condiciones más favorables con respeto a las señaladas originalmente en las bases de la licitación y el contrato correspondiente. .

Por lo tanto, en virtud a las condiciones expuestas, la Asesoría considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del monto del contrato hasta un 20%.

Auditoria Interna
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Lic.Clara Marina Zayas Arrúa
Auditoria Interna